

CLR/mvh  
GPROG-00104-2024\_N01

## AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Plaza de Andalucía.  
11550 Chipiona (Cádiz)

### NOTIFICACIÓN

La Presidenta, mediante Decreto de fecha 24 de octubre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

#### DECRETO

“En relación a las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2025, del Ayuntamiento de Chipiona.

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 10/06/2024 por el que se aprueba inicialmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2025, por el importe total de 8.679.999,21 € cuya ejecución se llevará a cabo en 2024 por el 70%, que supone un importe de 6.075.999,45 €, y en 2025 por el 30% restante, que supone un importe de 2.603.999,76 €, así como la aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito nº 53/2024 necesarios para dar cobertura presupuestaria a las diferentes actuaciones incluidas en el Plan.

Visto que dichos acuerdos fueron objeto de publicación en el BOP de Cádiz nº 112 de 12 de junio de 2024, para audiencia a los interesados por un plazo de 10 días y 15 días respectivamente y en el BOP nº 115 de 17 de junio de 2024 para la rectificación del error material detectado en el primero de ellos, dando un nuevo plazo de audiencia de 10 días. Transcurrido dichos plazos sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, su aprobación ha sido elevada a definitiva. (Edicto de Aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos nº 53/2024 en BOP Cádiz nº 131 de 09 de julio de 2024).

Visto que la Entidad Local de Chipiona ha resultado incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPCOS 2024-2025), con las actuaciones e importes subvencionados detallados en el Anexo de Inversiones, a solicitud de la Entidad Local presentada conforme a lo establecido en la Base Reguladora 8, constando en el expediente la documentación precisa para su inclusión, según detalle siguiente:

Nº ACT	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	IMPORTE DE LA ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE 2024 (70%)	IMPORTE 2025 (30%)	FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN (OBRAS)
--------	-----------	------------------------	-------------------------	-----------------------	--------------------	--------------------	--

9.1	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE ESPARRAGOSA Y CAMINO - CRTA. DE LAS TRES PIEDRAS	60/454E/76200	319.999,21 €	319.999,21 €	223.999,45 €	95.999,76 €	Contrata
-----	---	---------------	--------------	--------------	--------------	-------------	----------

Visto que la Entidad Local beneficiaria ha presentado en esta Diputación el modelo de aceptación Anexo V debidamente firmado, en el plazo de 3 días desde la notificación de la aprobación definitiva del Plan, comprometiéndose a su cumplimiento y al de todas las determinaciones contenidas en las Bases Regulatorias de este Plan, de conformidad con lo dispuesto en la Base 10.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el artículo 36.2 LRBRL, y demás normativa de aplicación, la competencia de la Diputación Provincial es la de elaborar y aprobar el Plan, de forma coordinada con los municipios en atención a sus necesidades, siendo estos los únicos titulares de las competencias de las actuaciones incluidas en el Plan.

Y, considerando que, el art. 36.2. a) LRBRL 7/1985, dispone que el Plan tendrá por objeto la cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, por lo que solo podrán incluirse actuaciones que tengan por objeto obras o servicios que sean de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 y 26 LRBRL 7/1985 y 9 y 123 LAULA 5/2010.

En este sentido, la actuación solicitada por la Entidad Local beneficiaria se encuadra en la competencia que se detalla:

El Ayuntamiento de Chipiona ostenta competencias para ejecutar las actuaciones solicitadas, en virtud de la atribución de competencias propias que realiza el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, letra d *“Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”*.

Asimismo, hemos de aludir a que el servicio de pavimentación de las vías públicas, queda configurado como servicio mínimo de carácter obligatorio para todos los municipios, según lo dispuesto en el artículo 26.1.a) y 26.2.e), respecto de la coordinación por las Diputaciones de la prestación de dichos servicios mínimos, de la LRBRL, en cuyo apartado 3 se dispone expresamente que la asistencia de las Diputaciones prevista en el artículo 36 del mismo texto legal, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuación de los servicios mínimos.

En este sentido, el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, recoge en su letra 9 la competencia de los municipios andaluces en materia de *“Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación”*.

Visto que consta en el expediente la documentación exigida en la Base 8 del Plan.

Visto que, en fecha 17/09/2024 se ha dictado Decreto de Presidencia GPROG 00051-2024 por el que se autoriza el gasto al que ha de hacer frente la Diputación para todas las Entidades Locales incluidas en el Plan, con cargo al proyecto de gasto 2024/2/24A/888, a las aplicaciones presupuestarias, e importes que en él se detallan, y en consecuencia, constan en el expediente los nº de A definitivas y D previa para los ejercicios 2024 y 2025, para la Entidad Local objeto de este informe, que se indican a continuación:

ACTUACIÓN	APLIC PRESUPUESTARIA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
		ANUALIDAD 2024 (70%)	ANUALIDAD 2025 (30%)
MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS	60/454E/76200	(A n.º 220240027513)	(A n.º 220249000430)
		(D previa n.º 920240011823)	(D previa n.º 920249000629)

CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE ESPARRAGOSA Y		223.999,45 €	95.999,76 €
--	--	--------------	-------------

Visto informe jurídico sobre la adecuación a derecho de la Propuesta.

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención de fondos provinciales de conformidad con lo dispuesto en los arts. 213 y ss. RDL 2/2004 TRLRHL, de 5 de marzo, RD 424/2017, de 28 de abril, Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de 18 de julio, y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024.

Y en virtud de lo establecido en el Punto segundo del Acuerdo plenario de aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2025, de conformidad con la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación al Punto tercero del citado Acuerdo plenario, vengo en disponer lo siguiente:

**Primero:** Disponer el gasto al que ha de hacer frente la Diputación con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla (proyecto de gasto 2024/2/24A/888) por importe de 319.999,21 €, a favor de la Entidad Local de Chipiona con CIF P1101600C, para la financiación de las actuaciones según detalle contenido en el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	APLIC PRESUPUESTARIA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
		ANUALIDAD 2024 (70%)	ANUALIDAD 2025 (30%)
MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE ESPARRAGOSA Y CAMINO - CRTA. DE LAS TRES PIEDRAS	60/454E/76200	(A n.º 220240027513)	(A n.º 220249000430)
		(D previa n.º 920240011823)	(D previa n.º 920249000629)
		223.999,45 €	95.999,76 €

**Segundo.-**Conceder a la Entidad Local de Chipiona la subvención para la ejecución de las actuaciones detalladas, que deberá sujetarse a todo lo establecido en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2025, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 10/06/2024 (BOP de Cádiz n.º 112 de 12 de junio de 2024 y rectificación BOP de Cádiz n.º 115 de 17 de junio de 2024) y que, transcurridos los plazos de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, su aprobación ha sido elevada a definitiva.

”

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.